

Organiza



**FRECT**  
Foro de Redes y Entidades  
de Custodia del Territorio

Con el apoyo de



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



Fundación Biodiversidad



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Colabora



FUNDACIÓN  
MIGRES

## GT2. Buenas prácticas y registro

Reunión grupo de trabajo, día 4 de noviembre de 2016

### Coordinadores

Montse Masó. Xarxa de Custòdia del Territori (buenas prácticas)

Hernán Collado. Entreiguals (registro)

### 2.1. PUESTA EN COMÚN DEL GRUPO DE TRABAJO

#### NECESIDADES DETECTADAS EN TORNO A TENER UN REGISTRO:

- NECESIDADES INTERNAS:
  - Consecución de un estándar de calidad para la mejora del propio movimiento
  - Buscar la eficacia en la custodia del territorio
  - Dar seguridad a los propietarios
  - Aportar confianza y seguridad a entidades
  - Aumentar la solidez y madurez del movimiento
  - Aumentar el respaldo a las entidades de custodia del territorio
  - Tener información contrastada sobre la realidad
- NECESIDADES EXTERNAS:
  - Avanzar en el marco jurídico, fiscal y financiero. Que haya una seguridad jurídica a terceros
  - Mejorar la percepción social. Son importantes las buenas prácticas para identificar qué hace la iniciativa.
  - Identificar entidades y acuerdos (a los que se refiere la ley de biodiversidad)
  - Aumentar la visibilidad y lobby

## **OBJETIVOS DETECTADOS EN TORNO A TENER UN REGISTRO (no consensuados):**

- Incentivar la custodia del territorio, de forma fiscal u otra forma.
- Dar seguridad a los financiadores
- Actuar como garante de la conservación de calidad
- Mejorar la eficiencia para la administración, simplificar trámites
- Definir entidades y redes
- Realizar una clasificación/tipificación de las actuaciones
- Dar información (entidades y acuerdos)
- Verificar (acuerdos)
- Constituir (entidades)

## **CRITERIOS DE CALIDAD Y EFECTIVIDAD DE LA CUSTODIA DEL TERRITORIO**

- **En relación a los acuerdos de custodia**

Los criterios mínimos acordados para los acuerdos son:

- Previsiones legales mínimas del acuerdo (atención a las consecuencias y efectos). Entendiendo que incluye la previsión que este sea escrito.
- Que existan mecanismos de seguimiento, evaluación y control

- **En relación a las entidades de custodia**

Los criterios mínimos acordados para las entidades son:

- Ausencia de ánimo de lucro.
- Previsiones estatutarias para la custodia del territorio
- Solvencia técnica y experiencia. Para este punto se debate en torno a cómo hacer para las nuevas entidades de custodia (quizá incluirlas en el primer año en una categoría especial)

## **FORMA DEL REGISTRO PÚBLICO:**

Derivando de la Ley 42/2007 y del plan estratégico se habla de la voluntad de hacer un registro. La voluntad del movimiento de la custodia del territorio es que se empiece a trabajar en la forma de este registro cuanto antes.

Será un solo registro de iniciativas/acuerdos dando prioridad a los acuerdos. El hecho de registrar una iniciativa conllevaría el hecho de que exista la entidad de custodia, como corresponde a la definición de entidad de custodia establecido en el artículo 3.37 de la ley42/2007.

El registro es algo estratégico para un futuro cercano, la experiencia de otros países es que cuando salen líneas de incentivos fiscales, las experiencias de custodia del territorio se disparan. El registro público es un sistema de comprobación de las iniciativas elegibles para dichos incentivos fiscales y ayudas públicas. Para tener en cuenta los diferentes tipos de los acuerdos (los más formales y los menos formales), una posibilidad a explorar en un futuro el definir una gradación de los acuerdos.

Como movimiento debemos tender a objetivos de calidad. Las BP sirven para evaluar todas las iniciativas de custodia, no sólo la que pueda entrar en un registro público, que tendrá unos objetivos concretos. Los sistemas de acreditación de buenas prácticas y los sistemas de registro tienen en común los criterios por los cuales se da valor a unas iniciativas respecto a otras.

La idea es huir de formularios que impliquen mucha burocracia, el éxito es conciliar la conservación con los compromisos del propietario. El sistema de registro debe establecerse en las bases de un buen equilibrio entre las obligaciones que conlleve y las ventajas de la adhesión.

Hay diversos temas a seguir profundizando:

- Ver cómo se compatibiliza con la ley de protección de datos.
- Si el acuerdo es escrito y se manda a un registro hay que tener un mecanismo de control y profesionalidad.
- En el registro probablemente las competencias las tendrían las CCAA. Hay que trabajar más en profundidad sobre los aspectos competenciales.
- Hay que ver como se trasladan los requisitos para que todas las entidades cumplan con los mínimos.

Algunas propuestas:

- Crear un vínculo permanente entre algunas instituciones de notarios y el foro para desarrollar más en profundidad los aspectos del registro.
- Propuesta de crear un comité de abogados para que no haya lagunas en el registro. Preparar documento flexible y adaptativo.

## 2.2. APORTACIONES EN EL DIÁLOGO

Importante trabajar que los requisitos sean los más amplios posible para que todas las entidades cumplan con los mínimos. Si el acuerdo es escrito y se manda a un registro hay que tener un mecanismo de control y profesionalidad. La voluntad es que el documento sea una guía en el ámbito más filosófico de lo que le interesa al movimiento de custodia. Esto serviría para ayudar a quien haga el registro.

Se realiza una propuesta de crear un comité de abogados para que no haya lagunas y que el documento final sea flexible y adaptativo.

En el registro probablemente las competencias las tendrían las CCAA.

Algo importante a trabajar son los incentivos de propietarios para la inscripción al registro. El éxito o fracaso del registro vendrá de las ventajas o beneficios que perciba el propietario.

El registro es algo estratégico a un futuro cercano, la experiencia de otros países es que cuando salen líneas de incentivos fiscales es cuando las experiencias se disparan pero para ello se necesita un registro. Para esto hay que tener en cuenta los diferentes tipos de los acuerdos, tanto los más formales como los menos formales.

Es importante diferenciar entre los criterios del registro y las BBPP, el objetivo y a donde vamos. Como movimiento debemos tener a objetivos de calidad.

Debemos huir de formularios y mecanismos muy burocráticos porque el éxito es conciliar la conservación con los compromisos del propietario.

Se propone crear un vínculo permanente entre algunas instituciones de notarios y el foro para desarrollar toda la parte del registro.